

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 020-MLMC-2020 de fecha 27 de setiembre de 2020 y las postulaciones a la Línea de Apoyo para el "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09.09.2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, conforme a lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por el Comité Independiente de Evaluación;

Que, evaluadas las postulaciones a la línea de apoyo para el Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", corresponde declarar aptas a aquellas que cumplen con los requisitos y exigencias establecidas en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del Trabajador Cultural a través de Organizaciones Culturales", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los postulantes que a continuación se detallan:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Nº	Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L1-IA-045-20	LOPEZ OVIEDO LUIS ENRIQUE	DNI	06800482	LIMA
2	L1-IA-0624-20	ZAVALA CACERES ROSBER	DNI	41136719	CUSCO
3	L1-IA-0502-20	NOVOA VELA JOIWER	DNI	41737698	UCAYALI
4	L1-IA-0622-20	SANCHEZ LAURA CESAR	DNI	42384002	PUNO
5	L1-IA-0609-20	DUEÑAS CACERES JULIO MAXIMO	DNI	07311001	TACNA
6	L1-IA-0723-20	LOPEZ VERA CRISTHIAN JHORDAN	DNI	70341085	LA LIBERTAD
7	L1-IA-0676-20	CRUZ OLLACHICA JOHAN	DNI	40714263	CUSCO
8	L1-IA-0780-20	DAVIS ZAPATA TERESA DE JESUS	DNI	40688149	TUMBES
9	L1-IA-0466-20	CASTRO CARBONELL RAQUEL CAROLINA	DNI	40964676	LIMA
10	L1-IA-0332-20	RAMOS CAMAN JHON WILLINGTON	DNI	41254790	AMAZONAS
11	L1-IA-0840-20	YESQUEN BANCES JESUS	DNI	17414340	LAMBAYEQUE
12	L1-IA-0719-20	MANSILLA ASTORGA ROSA CECILIA VANESSA	DNI	40644645	LIMA
13	L1-IA-0720-20	MONTOYA NAVARRO RODRIGO MARTIN	DNI	76648487	ICA
14	L1-IA-0874-20	SOTELO GALA JULIO EDUARDO	DNI	71835718	ICA
15	L1-IA-0413-20	AGUILAR QUISPE EDDY ROLANDO	DNI	10046415	LIMA
16	L1-IA-0908-20	BARRERA MEZA LUIS ALBERTO	DNI	20903932	PASCO
17	L1-IA-102-20	TALLEDO ARAUJO CARMEN EMILIA	DNI	72533397	PIURA
18	L1-IA-0808-20	ORQUESTA SINFONICA INFANTIL Y CAMERATA ACADEMICA DE PIURA-CAMERATA ACADEMICA DE PIURA	RUC	20526476574	PIURA
19	L1-IA-0924-20	ASOCIACION PROSCENIUM CULTURAL	RUC	20606318619	LORETO
20	L1-IA-0797-20	SOTO ESPINOZA CARMEN ARACELLI	DNI	07242223	LIMA
21	L1-IA-077-20	RIVAS RIOS ESTELA	DNI	05371364	LIMA
22	L1-IA-0790-20	CALLISAYA YUCRA ROMER SANDRO	DNI	46256108	PUNO
23	L1-IA-0782-20	MAMANI PACHO CLARET NERI	DNI	41318515	PUNO
24	L1-IA-0775-20	NAHUINCHA PARISACA LUIS NICASIO	DNI	01220873	PUNO
25	L1-IA-0903-20	MAMANI HUANCA VICTOR LUIS	DNI	42437604	PUNO
26	L1-IA-0986-20	SARMIENTO CLEMENTE SERGIO	DNI	44206031	HUANCAVELICA
27	L1-IA-0670-20	RAMIREZ VASQUEZ RAMIRO	DNI	22464709	UCAYALI
28	L1-IA-0976-20	HUMPIRI CRUZ HUGO	DNI	01301464	PUNO
29	L1-IA-0896-20	VARGAS CANAZA JOSE ALFREDO	DNI	40302326	LIMA
30	L1-IA-063-21	SEGUNDO CASTILLO GLENIS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	72765387	CUSCO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

31	L1-IA-0395-20	BARBA CHUMPITAZ MANUEL RAUL	DNI	06028606	LIMA
32	L1-IA-0785-20	LUNA CASTILLO SOL FARAH	DNI	76238901	AREQUIPA
33	L1-IA-0765-20	VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL	DNI	71142124	LAMBAYEQ UE

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Comité Independiente de Evaluación (CIE) que corresponde.

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE